



CONSTANCIA SECRETARIAL: OCHO DE MARZO DE 2024.

Pasó al Despacho del Señor Juez el presente proceso Ejecutivo, donde la parte demandante solicita reconocimiento como cesionario a la sociedad AECSA S.A.

Sírvase proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

FONSECA LA GUAJIRA OCHO (08) DE MARZO DE 2024.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	AECSA S.A. cesionario de BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	JAIME YECID DUARTE MARTINEZ
RADICACION:	44-279-40-89-002-2023-00044-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Atendiendo al memorial que antecede donde se allega contrato de Cesión de Crédito donde **BANCO BBVA COLOMBIA** (Cedente) ha transferido a **AECSA S.A** los derechos de créditos involucrados dentro de este proceso con relación a las obligaciones de la referencia y en virtud de la figura de cesión de crédito, solicitan tener como cesionario para todos los efectos legales a **AECSA S.A** identificado con **NIT No. 830.059.718-5**.

Así mismo se le concederá personería jurídica a la Dra. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.437.328 y T.P. 86.214 del C. S. J, como apoderada judicial del (cesionario) AECSA S.A.S representada legalmente por CAROLINA ABELLO OTALORA.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA LA GUIAJIRA

RESUELVE

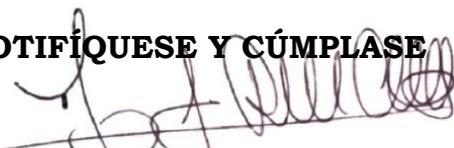
PRIMERO: RECONÓZCASE la cesión de los derechos del crédito representado en el título que sirve de recaudo ejecutivo en el presente proceso entre **BANCO BBVA COLOMBIA** (Cedente), y la sociedad **AECSA S.A** (Cesionario).

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número



57.437.328 y T.P. 86.214 del C. S. J, como apoderada judicial del cesionario,
en los términos y para los fines del poder conferido,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez